CONCEPTO E INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Decreto 092 de 2017)

PROCESO: IDARTES-RE-CO-035-2024

ESAL: FUNDACIÓN ARTERIA

NIT: 900.086.964 - 9

A continuación, se presenta el análisis adelantado por parte del comité evaluador con el fin de exponer los argumentos que justifican la procedencia de esta modalidad de contratación.

La contratación que se pretende adelantar se configura bajo los proyectos de inversión que se encuentran en el marco del actual plan distrital de desarrollo para Bogotá, adoptado mediante el acuerdo No. 927 de 2024 del 7 de junio de 2024, el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 " Bogotá Camina Segura", que tiene por objetivo general *"(...) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".* En el marco de este plan se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4281, 4283, 4287, 4279, 4280, 4282, 4284 y 4278; que ampararon el proceso de selección que correspondía al proyecto de inversión **"Consolidación de la Red de Escenarios Culturales – Servicio de Circulación Artística y Cultural en Bogotá D.C."**

El convenio que se pretende suscribir propende por el logro de las metas contempladas en el plan de desarrollo en mención y específicamente al cumplimiento de la meta trazadora Nº 28, la cual tiene como indicador: "*Porcentaje de personas de 13 años y más que actualmente se benefician a través del uso de parques y/o equipamientos culturales, recreativos y deportivos",* establecida para 2027.

En aras de aportar al cumplimiento de la meta antes descrita, y en acatamiento de las funciones asignadas a la Subdirección de Equipamientos Culturales se formuló el proyecto "Escenarios del Nodo Territorial (Teatro El Ensueño, los Escenarios Móviles y Pilona 10 - Centro Cultural Compartir en Sumapaz) para circular diversas producciones de trayectoria y artistas emergentes" amparado en el proyecto de Inversión **8002 – "Consolidación de la Red de Escenarios Culturales – Servicio de Circulación Artística y Cultural en Bogotá D.C."**, cuyo objetivo general es: *"Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales."* Con el convenio que se pretende adelantar, se contribuye al cumplimento de la meta*: "Desarrollar 4.475 actividades para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de prácticas artísticas y culturales de la Red de Escenarios".*

Reiterando que está en consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital (2024 – 2027), "Bogotá Camina Segura", el cual contempla como OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 - Bogotá confía en su Bienestar" el cual

contiene el **Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.,** el objetivo de este programa es "contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial en los barrios, comunidades y en la Bogotá Región (…). Se velará por la formación de público desde las diferentes dimensiones y procesos del campo artístico y cultural, promoviendo estrategias que pretendan disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales. Así mismo, en este programa se expanden los esfuerzos por reconocer y salvaguardar la memoria y las identidades locales y barriales de las personas que habitan los diferentes territorios de Bogotá, de modo que hacerlo permita contar con espacios y escenarios inclusivos y accesibles a la ciudadanía que promueven los patrimonios mediante encuentros, actividades, prácticas, eventos, experiencias y expresiones de índole social y cultural. En estos espacios se podrá llevar a cabo el desarrollo de iniciativas de memoria histórica del conflicto y las memorias locales, comunitarias y barriales. Además, busca integrar localmente la cultura, la ciencia y el conocimiento a la vida cotidiana de las comunidades, a través del desarrollo de programas de apropiación social de conocimiento (divulgación cultural y científica), la promoción de cultura científica en las instituciones educativas, y la realización de programas y proyectos de divulgación científica a escala distrital." A través de este objetivo, el Idartes tiene dentro de sus apuestas "Proporcionar una oferta artística y científica con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales." Dentro de sus objetivos específicos de relevancia para el presente convenio se encuentran:

a. Articular las acciones estratégicas y de gestión de la Red de Escenarios Culturales.
b. Contextualizar la programación artística y científica acorde con las características de los escenarios y de los intereses culturales de la ciudadanía, así como de las tendencias a nivel local, nacional e internacional.

El proyecto "Escenarios del Nodo Territorial (Teatro El Ensueño, los Escenarios Móviles y Pilona 10 - Centro Cultural Compartir en Sumapaz) para circular diversas producciones de trayectoria y artistas emergentes" contribuye significativamente al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" para el periodo 2024-2027. El proyecto se concibe para proporcionar una oferta artística y cultural con contenidos pertinentes para la ciudadanía en los escenarios culturales bajo las dimensiones del arte, estructurándose principalmente en el componente misional asociado a la dimensión del arte *CIRCULACIÓN* y APROPIACIÓN y componentes transversales que garantizan que las actividades a desarrollar en el marco del convenio, se ejecuten en debida forma, propendiendo por el ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, atravéś de acciones que fomentan el arte y la cultura.

En este sentido, no solo alinea con la visión de revitalización del espacio urbano como un entorno seguro y acogedor, sino que además robustece la identidad cultural de Bogotá, atrayendo tanto a residentes como a visitantes, y consolidando a la ciudad como un epicentro de expresión artística y cultural en el ámbito regional e internacional.

Así las cosas el día 25 de abril de 2024 se publicó el evento de cotización en la plataforma transaccional SECOP II con el consecutivo IDARTES-COT.070-2024-SEC, bajo el título "Escenarios del Nodo

Territorial (Teatro El Ensueño, los Escenarios Móviles y Pilona 10 - Centro Cultural Compartir en Sumapaz) para circular diversas producciones de trayectoria y artistas emergentes" el cual inició el día 25 de abril de 2024 , fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el día 30 de abril tuvo que ser extendida hasta el 3 de mayo, luego al 7 de mayo, toda vez que no se recibían cotizaciones y finalmente hasta el 9 de mayo hasta las 5:00 PM, cuando se recibió la única cotización.

En este orden de ideas, el IDARTES invitó a Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria, a presentar un proyecto dirigido al sector artístico y cultural mediante invitación a proceso competitivo IDARTES-RE-CO-32-2024, para que las diferentes entidades sin ánimo de lucro presentaran su propuesta con aportes en especie o efectivo; este proceso una vez evaluado y surtido el periodo de observaciones fue declarado desierto con base en los motivos expresados en la resolución No. 759 de primero 1º de agosto de 2024.

Es así como, mediante resolución 936 del 5 de septiembre de 2024, *"Por la cual se conforma el Comité Evaluador de la invitación de proceso competitivo para presentar proyecto para la celebración de un convenio de asociación mediante el proceso No. IDARTES-RE-CO-035-2024", se establecieron los evaluadores para el nuevo proceso en mención.*

Por lo anterior el IDARTES invitó a Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida trayectoria, a presentar un proyecto dirigido al sector artístico y cultural mediante invitación a proceso competitivo IDARTES-RE-CO-35-2024, para que las diferentes entidades sin ánimo de lucro presentaran su propuesta con aportes en especie o efectivo; una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, se recibieron las propuestas de la UT -TEATRO ARTÍSTICO, CORPORACIÓN TOPOFILIA, FUNDACIÓN ARTERIA, CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES y ESARTEC, de las cuales quedaron habilitadas FUNDACIÓN ARTERIA, CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES, ESARTEC y CORPORACIÓN TOPOFILIA, no obstante y una vez realizada la evaluación de factores de ponderación, la **FUNDACIÓN ARTERIA** quedó en primer lugar con un puntaje de 94,68%, CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES con un puntaje de 73%, ESARTEC con un puntaje de 79.83% y CORPORACIÓN TOPOFILIA obtuvo un puntaje de 89.80%

De otra parte, el convenio no comparte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

Son dos los requisitos que se desarrollan en este numeral, que el convenio no comporte una relación conmutativa en la cual haya contraprestación directa a favor de la entidad estatal y que el convenio no contenga instrucciones dadas por el IDARTES al asociado para cumplir con el objeto.

La primera exigencia se trata de la negación de una relación conmutativa en tanto no puede haber contraprestación a favor del IDARTES, ya que la entidad no tiene la condición de beneficiario de los servicios que se prestarán, pues con sus aportes lo que hace es subvencionar una actividad que no le traerá ventajas a él sino al interés público con la atención de necesidades concretas de una población en especial.

El interés estatal sólo se satisface con la medición positiva en el cumplimiento de las metas sociales esto

es la población atendida y beneficiaria por la actividad o el programa.

La segunda condición atañe a la prohibición para el IDARTES de emitir instrucciones a la ESAL respecto a la forma cómo debe cumplirse el convenio.

Por ello la invitación realizada por el Idartes a través de la plataforma transaccional SECOP II tuvo como finalidad que las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- interesadas, presentarán un proyecto de manera autónoma en donde propusieran a través de su experiencia y en concordancia con los objetivos de la entidad y del Plan de Desarrollo Distrital, la realización de proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de circulación y apropiación.

Lo anterior se justifica en razón a la idoneidad que es predicable del asociado y cuyo análisis quedó plasmado en los documentos "Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Penales de los Administradores de la ESAL y que estos individuos no son Personas Políticamente Expuestas" y en la "Evaluación de idoneidad y experiencia".

Las condiciones especiales que acreditó la **FUNDACIÓN ARTERIA**, la habilitan para que sea ésta y no IDARTES quien determine la mejor manera o las mejores prácticas para cumplir con los objetivos del proyecto, reconociendo así la autonomía, especialidad e idoneidad de la ESAL.

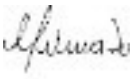
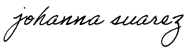
Aunado a lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro la **FUNDACIÓN ARTERIA** identificada con **NIT 900.086.964 - 9** incluye dentro de su proyecto la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del **IDARTES** y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades de circulación para desarrollar el proyecto "Escenarios del Nodo Territorial (Teatro El Ensueño, los Escenarios Móviles y Pilona 10 - Centro Cultural Compartir en Sumapaz) para circular diversas producciones de trayectoria y artistas emergentes"

Todo esto ha sido objeto de evaluación y análisis por parte del IDARTES y se concluye por lo anteriormente expuesto, que es pertinente y justificado suscribir un convenio de asociación por valor de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($817.235.716)**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: **El IDARTES** aportará la suma en dinero de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($710.235.716)**, y la **FUNDACIÓN ARTERIA** aportará en especie la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($107.000.000).**

Se firma en Bogotá D.C., el día veinte (20) del mes de septiembre de 2024.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Revisó por la Oficina Asesora Jurídica	Diego Camilo Mora Joya- Contratista - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó por la Subdirección de Equipamientos culturales	Milena Ladino Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales	
	Johanna Suárez - Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales	
Revisó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera	Ana Lucia Pérez Prado Contratista SAF	
	Julie Bibiana Duarte Contratista SAF	
	Milton David Ortíz Contratista SAF	